

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, enero 6 de 1984

Visto el presente expediente n° 2193/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 629/83, "In Situ", a los efectos de contratar / el servicio de mantenimiento de treinta máquinas de escribir afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata n°3 (Pcia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1877/83 de fecha 5 de diciembre ppdo. (confr. fs. 6), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n°44/83 y Resolución n°1984/83,

SE RESUELVE:

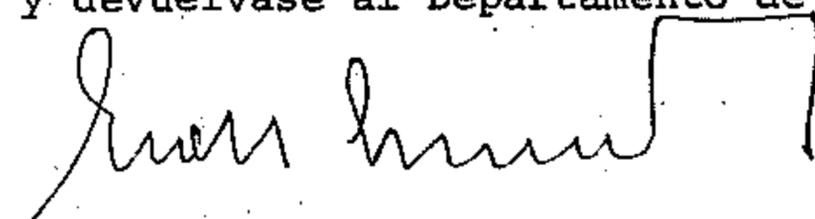
1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20- las ofertas nros: 1,2,3,4,5 y 6.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 629/83 -por falta de ofertas válidas-

3°.- Autorizar al Departamento de Compras, a efectuar un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, / inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Por la Subsecretaría de Administración, procédase a aumentar el compromiso contable en la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA MIL (\$ a. 60.000.-).

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION